

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

A través de oficio, comuníquese al Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA**, promovido por la **COOPERTAIVA AVANZA**, en contra de la común demandado **JESUS EDILSON QUINTERO VALLEJO**, radicado bajo el número 2018-00557-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que el citado asunto se encuentra terminado por pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: 21de junio de 2021 NRO. ESTADO : _____

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

384fc2a04a8437d60f51fd944887a32fb204058306cbddec2588431b1155fae2

Documento generado en 18/06/2021 04:20:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**